



Propuesta motivada del Consejo de Administración para la aprobación de la “Política de remuneraciones de los consejeros de Elecnor, S.A. correspondiente a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025” la cual se somete a aprobación de la Junta General de Accionistas como punto Noveno del Orden del Día

Propuesta motivada del Consejo de Administración para la aprobación de la "Política de remuneraciones de los consejeros de Elecnor, S.A. correspondiente a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025" la cual se somete a aprobación de la Junta General de Accionistas como punto Noveno del Orden del Día

El artículo 529 novodecies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**" o "**LSC**"), modificado por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("**Ley 5/2021**"), establece para las sociedades cotizadas la obligación de que la propuesta de política de remuneraciones que el Consejo de Administración someta a la aprobación de la Junta General deberá ser motivada e ir acompañada de un informe específico de la comisión de nombramientos y retribuciones.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración de Elecnor, S.A. (la "**Sociedad**") en su reunión de 30 de marzo de 2022 ha aprobado la presente propuesta motivada relativa a la Política de remuneraciones de los Consejeros de Elecnor, S.A. (la "**Política**") que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas bajo el punto Noveno del Orden del Día.

La elaboración de una nueva Política de Remuneraciones tiene por objeto recoger las novedades introducidas en la LSC por la Ley 5/2021, así como ajustar el contenido de la misma al nuevo sistema retributivo recogido en la propuesta de modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales, cuya aprobación se someterá a la próxima Junta General de accionistas de la Sociedad.

Asimismo, conforme a lo previsto en los artículos 529 septdecies y 529 octodecies LSC, la Política establece el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros por el desempeño de funciones no ejecutivas y la cuantía de la retribución fija anual a satisfacer al Consejero Delegado por el desempeño de funciones ejecutivas.

A su vez, respecto del Consejero Delegado, la Política contempla, además, los distintos parámetros para la fijación de los componentes variables, tanto a corto plazo como a largo plazo y los términos y condiciones principales de su contrato, tal y como establece el artículo 529 novodecies.3 d) y g) LSC.

Conforme a lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de la nueva Política debe ser sometida a la aprobación de la Junta General con anterioridad a la finalización del último ejercicio de aplicación de la anterior, pudiendo la Junta General determinar que la Política sea de aplicación desde la fecha de aprobación y durante los tres ejercicios siguientes. Por ello, se somete a aprobación de la Junta General la Política de Remuneraciones de los Consejeros que estará vigente desde el momento de su aprobación y durante lo que resta de ejercicio 2022 y durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

De conformidad con lo anterior y con el informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad sobre la propuesta de Política, cuyo contenido y motivación asume el Consejo y que se adjunta a la presente propuesta, el Consejo concluye que la nueva Política de remuneraciones de los Consejeros para lo que resta del ejercicio 2022, y para los ejercicios 2023, 2024 y 2025 que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas cumple con la normativa aplicable y resulta acorde con las mejores prácticas de buen gobierno corporativo,

ajustándose a los criterios de buen gobierno y transparencia y permitiendo a la Sociedad contar con una Política de remuneraciones adecuada y alineada con los intereses de sus accionistas y otros grupos de interés.

En Madrid, a 30 de marzo de 2022
